



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

19 MAR 2014

Rosario,

VISTO la Nota FRR N° 1067/2014, por la cual el alumno CADIerno, Martín Nahuel Legajo N° 08-38105, de la especialidad Ingeniería Química, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que *el alumno no regular podrá, en los periodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).*

Que el alumno CADIerno, Martín Nahuel debe recurrar asignaturas que condicionan su avance en el desarrollo de la carrera, dado que están dentro de las exigencias de régimen de correlatividades.

Que el número de asignaturas a recurrar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345

Que el alumno está inscripto a cursar la asignatura *Física I*.

Que el alumno solicita ser inscripto a cursar la asignatura: *Álgebra y Geometría Analítica*, para completar el cursado del 1° nivel.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico de la recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

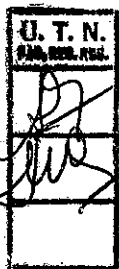
(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción del alumno CADIerno, Martín Nahuel, a cursar la asignatura *Álgebra y Geometría Analítica*.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

206



IRMA HAYDEE BAREA
Jefe Dpto. Mesa de Entradas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica